

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**2556 Orden de 25 de abril de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 1 de marzo, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regula, en el ámbito de la Región de Murcia, determinados aspectos sobre los derechos de pago básico, la aplicación en 2019 de los pagos directos a la Agricultura y a la Ganadería, las solicitudes de modificación del SIGPAC para los regímenes de ayuda relacionados con la superficie y la presentación de la solicitud única en el marco de la Política Agrícola Común.**

Mediante la Orden de 1 de marzo, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca se regula, en el ámbito de la Región de Murcia, determinados aspectos sobre los derechos de pago básico, la aplicación en 2019 de los pagos directos a la Agricultura y a la Ganadería, las solicitudes de modificación del SIGPAC para los regímenes de ayuda relacionados con la superficie y la presentación de la solicitud única en el marco de la Política Agrícola Común.

El artículo 18.4 de la citada Orden indica que el plazo de presentación de la solicitud única para el año 2019, se iniciará el 1 de febrero y finalizará el día 30 de abril del mencionado año, ambos inclusive.

A su vez, el artículo 95.2 del Real Decreto 1.075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, posibilita que, cuando sea estrictamente necesario para garantizar el cumplimiento de la normativa europea, las comunidades autónomas, siempre previa comunicación al Fondo Español de Garantía Agraria y dentro del máximo permitido por los reglamentos de la Unión Europea, puedan ampliar el plazo de presentación de la solicitud única en su ámbito territorial de actuación, de manera debidamente motivada.

Una vez valorado el estado de tramitación de las solicitudes, y considerando que los días de Semana Santa y Fiestas de Primavera dificultan la presentación de las solicitudes, y que este año han coincidido en el tiempo otras líneas de ayudas, consideramos conveniente ampliar el plazo de presentación de las solicitudes hasta el jueves día 15 de mayo.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Artículo único.-** Modificación de la Orden de 1 de marzo, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula, en el ámbito de la Región de Murcia, determinados aspectos sobre los derechos de pago básico, la aplicación en 2019 de los pagos directos a la Agricultura y a la Ganadería, las solicitudes de modificación del SIGPAC para los regímenes de ayuda relacionados con la superficie y la presentación de la solicitud única en el marco de la Política Agrícola Común.

El artículo 18.4 de la Orden de 1 de marzo, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula, en el ámbito de la Región de Murcia, determinados aspectos sobre los derechos de pago básico, la aplicación en 2019 de los pagos directos a la Agricultura y a la Ganadería, las solicitudes de modificación del SIGPAC para los regímenes de ayuda relacionados con la superficie y la presentación de la solicitud única en el marco de la Política Agrícola Común, queda redactado como sigue:

*"4. El plazo de presentación de la solicitud única para el año 2019, se iniciará el 1 de febrero y finalizará el día 15 de mayo del mencionado año, ambos inclusive. En el caso de que esta Orden se haya publicado una vez iniciado el plazo, debe significarse que se admitirán todas aquellas solicitudes únicas presentadas con anterioridad a la fecha de publicación de esta Orden, es decir desde el 1 de febrero de 2019, conforme al artículo 95.2 del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre."*

**Disposición final.- Entrada en vigor**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 25 de abril de 2019.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Miguel Ángel del Amor Saavedra.